



Resolución Jefatural

N° 045 -2025- MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM

San Isidro, 23 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe N°1144-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM-LOG de fecha 23 de mayo de 2025 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-S que *“El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que correspondan”*;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; el TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la Resolución Ministerial N° 320-2024-MINCETUR que designa al Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional y la delegación de facultades al Jefe de la Unidad de Administración, según Resolución Directoral N° 096-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE;

Que, a través del formato de estrategia de contratación la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) determinó que el tipo de evaluador para conducir el procedimiento de selección es COMITÉ; en el marco del artículo 56 del Reglamento de la Ley N°32069 – Ley General de Contrataciones

Públicas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR al Comité para la conducción del Licitación Pública Abreviada N.º 001-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE - SALDO DE OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA RUTA TURÍSTICA DEL VALLE DEL COLCA EN EL CASCO URBANO DE LA LOCALIDAD DE CHIVAY - PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA – SALDO DE OBRA DE RESTAURACIÓN E ILUMINACIÓN ARTÍSTICA DEL TEMPLO DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN DE CHIVAY”, integrado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES			
1	María Alejandra Rivera Aguado	Conocimiento técnico	Miembro 1
2	Juan Christian Huerta Warshalowsky	Conocimiento técnico	Miembro 2
3	Fiorela Poquioma Soles	Dependencia encargada de las contrataciones	Miembro 3
MIEMBROS SUPLENTE			
1	Abel Ferrer Guerra	Conocimiento técnico	Miembro 1
2	Daniel Castillo Alva	Conocimiento técnico	Miembro 2
3	Olenka Milagros Quesada Mantilla	Dependencia encargada de las contrataciones	Miembro 3

ARTÍCULO 2.- Notificar la presente resolución a los integrantes del Comité designados mediante el Artículo 1, así como a la Unidad de Ejecución de Obras para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de Plan COPESCO Nacional (www.gob.pe/pcn).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Nestor Gerardo Miraval Berrospi
Jefe de la Unidad de Administración
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR